



**ACTA N° 02-E-GADMLA-2019**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO, EL 18 DE ABRIL DE 2019.**

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, siendo las ocho horas cuarenta y cinco minutos, del jueves dieciocho de abril del dos mil diecinueve. Dando cumplimiento a la convocatoria, hecha por el señor Alcalde para la reunión extraordinaria de Concejo. El Ab. Vinicio Vega Jiménez, en calidad de Alcalde, me pide que constate el quórum reglamentario de ley. Acto seguido, en mi calidad de Secretario General, procedo a tomar asistencia a los señores Concejales presentes, una vez constatado el quórum y estando presentes las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. María Esther Castro, Sra. Frine Miño, Sra. Evelin Ormaza, Sr. Javier Pazmiño, Sra. Maricela Peña, Sr. Miguel Pérez y Sra. Glenda Soto. Actúa como Secretario del Concejo, el Doctor Benjamín Granda. Existiendo el quórum reglamentario de Ley, el señor Alcalde, da inicio a esta sesión extraordinaria. A continuación el señor Alcalde, me pide que proceda a leer el **Primer Punto** del Orden del día: **Constatación del quórum e instalación de la sesión.** Una vez que se constató el quórum, el señor Alcalde, da la bienvenida a las señoras Concejales y a los señores Concejales a esta sesión de Concejo, con estas palabras da por instalada la sesión de la convocatoria N° 02, convocada para la sesión extraordinaria, del día jueves dieciocho de abril del 2019. Seguidamente el señor Alcalde, me pide que continúe con la lectura del siguiente punto del orden del día. **SEGUNDO: Lectura y aprobación del Orden del Día.** El mismo, que se lo lee de forma clara y se lo describe a continuación: **PRIMERO: Constatación del quórum e instalación de la sesión; SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día; TERCERO: Análisis y resolución, del informe N° 013-CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula la Administración, Control y Recaudación del Impuesto a las Utilidades en la Transferencia de Predios Urbanos y Plusvalía en el Cantón Lago Agrio; CUARTO: Análisis y resolución del informe N° 014-CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza para Exoneración de Pago de Impuesto a los Inmuebles no Edificados del cantón Lago Agrio; QUINTO: Análisis y resolución del informe N° 015 - CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Resolución de Reconocimiento a Fundadores de la parroquia El Eno; SEXTO: Análisis y resolución del informe N° 016 -CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza para la Exoneración de Pago de las Contribuciones Especiales de Mejoras, realizadas en las avenidas Jorge**



**Aguilera y Circunvalación de la de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio; SÉPTIMO: Análisis y resolución del oficio N° 86-GPSM-2019, del señor Procurador Síndico, referente a la revocatoria de donación del predio de ECORAE; OCTAVO: Análisis y resolución del oficio Nro. 088-GPSM-2019 del señor Procurador Síndico, sobre conocimiento de las Resoluciones de Declaratoria de Utilidad Pública con Fines de Expropiación y Ocupación Inmediata Nros. 04-GADMLA-2019; 05-GADMLA-2019; 06-GADMLA-2019; y, 07-GADMLA-2019 de fechas 04 de abril de 2019; NOVENO: Análisis y resolución del oficio Nro. 089-GPSM-2019 del señor Procurador Síndico, sobre conocimiento de Resoluciones Nros. 01-GADMLA-2019; 02-GADMLA-2019; 03-GADMLA-2019; 04-GADMLA-2019; y, 05-GADMLA-2019, de fechas 05 y 08 de abril de 2019, que dejan sin efecto las Resoluciones DUP -09-GADMLA-2019; DUP-10-GADMLA-2019; DUP-01-GADMLA-2019; DUP-02-GADMLA-2019; y, DUP-03-GADMLA-2019; y, DECIMO: Clausura.- Acto seguido, el señor Alcalde pone a consideración de los señores Ediles el orden del día. A continuación la señora **Concejala Frine Miño**, hace uso de la palabra y mociona: Que se apruebe el orden del día, de la convocatoria N° 02 convocada para la sesión extraordinaria, del día jueves dieciocho de abril del 2019. Moción que es apoyada por el señor Concejala Miguel Pérez. La moción es puesta a consideración de los señores Ediles, y es aprobada por **unanimidad**. Acto seguido el señor Alcalde, me pide que de lectura al siguiente punto del orden del día.-----**

**TERCERO: Análisis y resolución, del informe N° 013-CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula la Administración, Control y Recaudación del Impuesto a las Utilidades en la Transferencia de Predios Urbanos y Plusvalía en el Cantón Lago Agrio.-** En este punto interviene la **concejala María Esther Castro**, en calidad de presidente de la Comisión y señala: Mediante oficio Nro. 173 GADMLA 2019, de fecha 29 de marzo de 2019, suscrito por el Abg. Vinicio Vega Jiménez, Alcalde del cantón Lago Agrio, documento en el cual adjunta el PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES EN LA TRANSFERENCIA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALÍA EN EL CANTÓN LAGO AGRIO, para que sea analizada por la Comisión de Legislación y Fiscalización y emita el informe correspondiente al Concejo Municipal; 2.- El 02 de abril de 2019, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de sus miembros María Esther Castro, Frine Miño y Gandhi Meneses Álvarez. Así mismo asisten técnicos y abogado de la institución, donde por unanimidad, se resolvió: Solicitar a Procuraduría Síndica, para que de



manera urgente emita el debido criterio legal, tomando en cuenta los comentarios expresados en la Sesión de la Comisión al Proyecto de Ordenanza en mención. Mediante oficio Nro. 073-AJ-GADMLA-2019, de fecha 03 de abril de 2019, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, Procurador Síndico, documento que en su parte pertinente señala: "...es factible la reducción del impuesto por utilidades y plusvalía, conforme lo determina el Art. 3 del Código Tributario...";y, adjunta el proyecto de Reforma de Ordenanza; En sesión extraordinaria de la Comisión de Legislación y Fiscalización, realizada el 04 de abril de 2019, procedió al análisis del Oficio Nro. 073-AJ-GADMLA-2019 y del Informe Nro. 037-GPS-GADMLA-2019, del procurador Síndico, sobre el Proyecto de Reforma de la Ordenanza que Regula la Administración Control y Recaudación del Impuesto a las Utilidades en la Transferencia de Predios Urbanos y Plusvalía en el Cantón Lago Agrio, con los miembros de la Comisión, los técnicos y asesores legales. En la misma se resolvió, elaborar el siguiente informe: 1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en el artículo 264, numeral 5, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador; 2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 6, letra k); 7; 57, literales a) y b; 186; 492; 556 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; artículos: 3 y 4 del Código Tributario. 3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, proceder con la revisión de la documentación existente, a fin de continuar con el trámite del presente proyecto de Ordenanza que tiene por objeto aplicar la rebaja del impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía en el Cantón Lago Agrio; en estricto cumplimiento con lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y demás normas conexas. 4.-Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES EN LA TRANSFERENCIA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALÍA EN EL CANTÓN LAGO AGRIO; se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD, y cuenta con la respectiva exposición de motivos, doce considerandos, un artículo y una disposición general, que se adjunta al presente informe: Además, la Comisión de Legislación y Fiscalización, a fin de tener una mayor motivación en el presente proyecto de Ordenanza, sugiere que la Comisión correspondiente, designada por el Concejo Municipal, que continúe con este trámite, solicite información financiera estructurando una línea base de cómo ha sido el comportamiento anual en el



GADMLA, en cuanto a la aplicación de la Ordenanza que Regula la Administración Control y Recaudación del Impuesto a Las Utilidades en la Transferencia de Predios Urbanos y Plusvalía en el Cantón Lago Agrio. Es todo lo que puedo exponer.

El **señor Alcalde, Vinicio Vega**, expone lo siguiente: Como presentador del proyecto de ordenanza, para que no mal informen, como siempre lo han hecho en medios públicos. De acuerdo a lo establece, el Art.60, literal e), se da lectura al referido artículo, que es potestad del alcalde presentar este tipo de proyectos de ordenanza, no es por mi ego, sino para despejar desconocimientos; Art. 57 literal b y c), del COOTAD, que señala que le corresponde al Concejo Municipal, regular este tipo de proyectos.

De acuerdo al proyecto, presentado en el Art. 6, regulamos lo que establece, el Art. 556 del COOTAD, que se refiere a los impuestos de utilidades y plusvalía, que establece el 10%, para predios urbanos por transferencia de bienes inmuebles. No había ordenanza de plusvalía, la presente en el 2015, en marzo. Se presentó porque, el 10% era demasiado caro, por ejemplo un predio que se compro en cinco mil de avalúo, vendiendo en veinticinco mil, el diez por ciento es dos mil dólares, restando los cinco mil del valor inicial que compré. Todo hemos negado el valor real de la compra, por no pagar el impuesto a la plusvalía, por eso se puso el cinco por ciento pero era aun demasiado alto. Lago Agrio, es el cantón donde menos se genera movimiento de compra venta de bienes y raíces, aquí no hay oficina de compra de bienes y raíces, porque es la ciudad más cara en relación al impuesto de bienes y raíces. Este valor no ha cubierto la expectativas, como municipio nos conviene que se genere mayor actividad en bienes y raíces, y no estar sujetos a lo que podremos recaudar, es el volumen lo genera en este impuesto. En los años 2019 y 2020, que se aplicará luego de publicarse en el Registro Oficial, siempre y cuando la Comisión de Finanzas y Presupuesto, de el tratamiento más rápido. No es que estamos desesperados, tal como lo dicen en un audio. Estamos generando un mayor dinamismo económico para la ciudad. En el ejercicio administrativo se va aprendiendo, la teoría se la tiene en la cabeza. Aquí se está planteando cobrar el 2% para las utilidades y el 1% para los predios que se adquiere en donación a las instituciones públicas o sin fines de lucro, no se debe cobrar nada cuando es sin fines de lucro. A la Comisión de Legislación y Fiscalización, le compete la parte legal y constitucional. Por ahí hay un audio, que parece que es de alguien que es graduado en ingeniería comercial, pero parece que no pasado por la universidad. De acuerdo a la Constitución y demás normas legales en su jerarquía, le compete a la Comisión, antes referida. No estoy aludiendo a nadie, peor a los miembros de la Comisión.

La **señora concejala Glenda Soto**, interviene y dice: Me hubiese gustado que este tipo de proyecto de ordenanza se hubiesen planteado al inicio o mediados



de la administración. Pregunto por qué este tipo de proyectos, se presentan al final, cuando faltan veinte días para terminar la administración, no se cual el propósito de fondo, si políticamente significa alguna cosa, es mi pregunta. En el caso de la rebaja, que se explique el porcentaje. Señor Alcalde, con su respeto, hay que ser buenos perdedores en un proceso, se tiene que aceptar cosas como se presentan, no aprovecharnos de un Seno del Concejo, para lanzar nuestro veneno, nos merecemos respeto, todos, no porque no esté tal Concejal y ahora que es alcalde electo, se debe aprovechar. Creo que se debe enmarcarse en el respeto. Fui la alterna del compañero Abraham Freire y me he principalizado. Se debió hacer al inicio estos proyectos por la crisis que pasamos, debe haber el respeto no solo para mí sino para todos.

**El señor Alcalde, Vinicio Vega**, expresa lo siguiente: Le voy hacer llegar el audio para que escuche, para uno exigir respeto, se debe empezar dando respeto. Si no quieren que se haga ordenanzas no cobremos el sueldo. Somos autoridades hasta el catorce de mayo, somos responsables por acciones u omisiones hasta el catorce de mayo, esto dice la ley. Habido un reclamo generalizado y ha sido propuesta de campaña de ustedes, los impuestos. El COOTAD, dice el 10%, lo hemos rebajado al 5%, y ahora lo estoy presentando al 2%, el Concejo, tendrá que decidir. Estamos reduciendo como estable el COOTAD, cité el ejemplo anterior, que con el 2% sería cuatrocientos dólares. Soy la persona más respetuosa, pero si me buscan, me encuentran. Le voy a pasar el audio para saque su propio criterio, a las ganancias se las toma con humildad, no con letreros al frente del municipio, eso si es prepotencia. Por eso se ha presentado este proyecto de ordenanza.

**El señor concejal Javier Pazmiño**, interviene y dice: Este mecanismo nos va a permitir que los ciudadanos se beneficien de alguna manera, con este tema de impuestos. Que se refiere a una ordenanza sobre reforma a la rebaja al impuesto de utilidades y plusvalía. La ley dice, el 10%, y la ordenanza dice, el 5%, pero no se ha creado la expectativa. Es potestad de este Concejo, hasta el último día que este en funciones, nadie puede decir lo que debemos dejar de hacer. Me llegó el audio, lo he analizado, pero es penoso, porque se deja ver el desconocimiento en materia tributaria, no soy la persona indicada para conocer esta materia tributaria, pero las sanciones que nos han llegado nos han hecho prepararnos. La constitución y la ley le permite, a usted como ejecutivo presentar este tipo de proyectos de ordenanza económico y la Comisión, analizará el procedimiento a tomar. Hay que acelerar los procesos, para lograr aprobar, no va perjudicar a nadie. Uno de las propuestas de campaña era reducir impuestos, me siento contento que no voy a pagar agua ni impuestos, no sé, de donde van a sostener la administración municipal, dejemos que las cosas se den. Al Concejo, le corresponde dar trámite a esta ordenanza y será la población la que se beneficie.



La **señora concejala María Esther Castro**, manifiesta: Como Comisión de Legislación y Fiscalización, hemos tratado de revisar en la Constitución, todas las leyes pertinentes para este tema, hemos sido claros, en esa parte del informe hemos presentado todos los artículos que se refiere a este proyecto.

El **señor concejal Miguel Pérez**, mociona: Que apruebe el informe N° 013-CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, y se apruebe en primer debate el proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula la Administración, Control y Recaudación del Impuesto a las Utilidades en la Transferencia de Predios Urbanos y Plusvalía en el Cantón Lago Agrio, y pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Apoya la presente moción la concejala Evelin Ormaza.

Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación. Las señoras concejalas, concejales y Alcalde, votan por la moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad, resuelve:** Aprobar el informe N° 013-CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, y aprobar en primer debate el proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula la Administración, Control y Recaudación del Impuesto a las Utilidades en la Transferencia de Predios Urbanos y Plusvalía en el Cantón Lago Agrio, y pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto.--

**CUARTO: Análisis y resolución del informe N° 014-CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza para Exoneración de Pago de Impuesto a los Inmuebles no Edificados del cantón Lago Agrio.-** La **señora concejala María Esther Castro**, en calidad de presidente de la Comisión, informa: En oficio Nro. 045 GADMLA 2019, suscrito por el Abg. Vinicio Vega Jiménez, Alcalde del cantón Lago Agrio, documento en el cual adjunta el PROYECTO DE ORDENANZA PARA EXONERACIÓN DE PAGO DE IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS DEL CANTÓN LAGO AGRIO, para que sea analizada por la Comisión de Legislación y Fiscalización y emita el informe correspondiente al Concejo Municipal; El 29 de enero de 2019, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de sus miembros María Esther Castro y Gandhi Meneses Álvarez. Se recoge las observaciones hechas por los funcionarios de las diferentes áreas y donde se resolvió: **1)** Solicitar a Gestión Financiera y Económica, emita un informe a esta Comisión; exponiendo sus puntos de vista referente al texto y un criterio técnico financiero, relativo a lo que significaría para el GADMLA, la exoneración del pago de impuestos a los inmuebles no edificados, según lo prescrito en este Proyecto de Ordenanza; y, **2)** Solicitar a Gestión de Avalúos y Catastros, emita un informe a esta Comisión; explicando sus puntos de vista referente al texto del Proyecto de Ordenanza en mención; además, dignese ampliar sus apreciaciones expuestas (presuntas contradicciones legales) en la antes



nombrada sesión de la Comisión, en cuanto a la Ordenanza Municipal de Aprobación del Plano de Zonas Homogéneas y de Valoración de la Tierra Urbana, Así Como la Determinación, Administración y la Recaudación de los Impuestos a los Predios Urbanos, que Regirán en el Bienio 2018-2019, en el Cantón Lago Agrio (Arts. 24, 25 y otros). Mediante informe No. 001-GAC-GADMLA-2019, de fecha 19 de febrero de 2019, suscrito por el Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros, documento en el cual realiza las siguientes sugerencias: "1. Que el proyecto de ordenanza está reformando la ordenanza de Aprobación del Plano de Zonas Homogéneas y de Valoración de la Tierra Urbana, así como la Determinación, Administración y la Recaudación de los impuestos a los predios urbanos, que Regirán en el Bienio 2018-2019, en el Cantón Lago Agrio. 2. Debo indicar que lo estipulado en la Ordenanza aprobada existe error en la digitación de datos como en su Art. 24.- Impuesto anual adicional a propietarios de solares no edificados o de construcciones obsoletas en Zonas de Promoción Inmediata.- de la citada Ordenanza en el literal a) dice el 1700 adicional cuando lo correcto es 1<sup>0/00</sup> (El uno por mil). En el literal b) dice, el 2700, adicional cuando lo correcto es 2<sup>0/00</sup>(El dos por mil). 3. En el Art. 25.- Recargo a los solares no edificados.- dice: El recargo del dos por mil (2700) anual que se cobrara a los solares no edificados, hasta que se realice la edificación, para su aplicación se estará a lo dispuesto en el COOTAD. Se debe cambiar 2700 por (2<sup>0/00</sup>). 4. Se deberá solicitar el Informe jurídico para la procedencia o no de la mencionada propuesta de Ordenanza. Mediante oficio N° 066-G.F.E-GADMLA-2019, de fecha 01 de abril de 2019, suscrito por C.P.A Gustavo Vintimilla Velasco, Director de Gestión Financiera y Económica, documento que en su parte pertinente señala: "...esta Unidad de Gestión se pronuncia en que este impuesto no edificado esta creado mediante la Ley, y por lo tanto se debería dar cumplimiento, así como me permito indicar que en este mismo artículo ya existen exenciones del impuesto como indica en los literales b), c), d), e) y f), quedando a potestad del Seno del Concejo, la decisión que a bien lo tuvieren". Mediante oficio Nro. 076-AJ-GADMLA-2019, de fecha 03 de abril de 2019, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, Procurador Síndico, documento mediante el cual realiza las observaciones sobre el Proyecto de Ordenanza en referencia y emite el criterio legal, que en su parte pertinente señala: "...es factible la aprobación del proyecto de Ordenanza para la Exoneración de Pago de Impuesto a Inmuebles NO Edificados del Cantón Lago Agrio; conforme lo determina el Art. 3 del Código Tributario que señala: Poder tributario.-Sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos; el Art. 4 Ibídem que reza: Reserva de Ley.- Las leyes tributarias determinarán el objeto imponible, los sujetos activo, pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones, en



concordancia con el Art. 186 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización...". El 04 de abril de 2019, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, y resolvió: Elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal, el mismo que dice: 1.- El mencionado proyecto de Ordenanza, está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 240; 264; 283; 301; en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador; 2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 5; 6; 7; 55; 57, literales a), b), c), y); 60; 186; 507 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; artículos 4, 5, 37, 54, 55 del Código Tributario. 3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, proceder con la revisión de la documentación existente, a fin de continuar con el trámite del presente proyecto de Ordenanza; en estricto cumplimiento con lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y demás normas conexas. 4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al Proyecto de PROYECTO DE ORDENANZA PARA EXONERACIÓN DE PAGO DE IMPUESTOS A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS DEL CANTÓN LAGO AGRIO; se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD, y cuenta con la respectiva exposición de motivos, catorce considerandos que se los ordena de acuerdo a su jerarquía, cuatro artículos y una disposición general, que se adjunta al presente.

Además, la Comisión de Legislación y Fiscalización, plantea las siguientes recomendaciones: Que la Comisión Permanente del Concejo Municipal que continúe con el trámite respectivo, a fin de acrecentar la motivación del presente Proyecto de Ordenanza y a través de la Gestión Municipal correspondiente revise algún pronunciamiento del Procurador General del Estado y/o sentencia de la Corte Constitucional o en su defecto vía órgano regular se solicite el pronunciamiento respectivo del señor Procurador General del Estado, en el sentido de que existe o no la facultad de los órganos legislativos del GADs Municipales de crear, modificar, exonerar o extinguir vía ordenanza el pago de Impuestos a los inmuebles no edificados, que constan en el Art. 507 del Código Orgánico de Organización Autonomía y Descentralización, COOTAD. Que se disponga a quien corresponda se revisen los artículos 24 y 25 de la Ordenanza de Aprobación del Plano de Zonas Homogéneas y de Valoración de la Tierra Urbana, Así Como la Determinación, Administración y Recaudación de los Impuestos a los Predios Urbanos, que regirán en el Bienio 2018-2019, en el Cantón Lago Agrio, publicada mediante Registro Oficial, Edición Especial N° 268, de fecha 09 de febrero de 2018; para



la reforma respectiva.

Este es el informe que se presenta para el Concejo Municipal.

El **señor Alcalde, Vinicio Vega**, interviene y manifiesta: Como presentador del proyecto de ordenanza, se presentó el veintitrés de enero. De acuerdo a la ordenanza de orden parlamentaria, se ha pasado más tiempo de lo normado.

La **señora concejala María Esther Castro**, manifiesta: Siempre se demoran en contestar los informes, en este caso tardó mucho el licenciado Vintimilla, en contestar nuestro requerimiento, pese que en enero hemos hecho el pedido. Nosotros cada semana evacuamos todo lo que llega.

El **señor Alcalde, Vinicio Vega**, interviene y dice: Para que no se diga que se ha presentado a última hora. Hemos tomado en cuenta el Art. 507 del COOTAD, que habla de los inmuebles no edificados, y nos habla de impuesto anual del dos por mil, que se cobra sobre el valor a los inmuebles no edificados, en zonas urbanizadas que cuentan con servicios básicos, se cobra a los solares con servicios básicos. Nuestra ciudad está consolidada, no más allá del cuarenta por ciento son construcciones nuevas y las antiguas del centro, en el ciento por ciento. Ejemplo, si un terreno valorado en veinte mil dólares, paga de impuesto predial recauda catorce dólares y otras tasas paga alrededor de veinte dólares, pero con el pago este multa paga cuarenta dólares más y termina pagando sesenta dólares anuales. Para poner los servicios básicos hemos tenido que endeudarnos y no ha sido fácil, fue mucho trabajo de trámites. Con esos valores todo contribuyente se enoja, pero está en la ley y nos toca cobrar y si no cobra el municipio, nos toca pagar. Es potestad del ejecutivo, crear este tipo de ordenanzas, vamos pedir a Sindicatura para que revisen si hay pronunciamiento similar, creo que nunca ha habido un pronunciamiento similar, para dejar sin efecto una ordenanza que va a favor de la ciudadanía. El COOTAD, establece que se puede extinguir o exonerar tasas, incluso si no quieren cobrar impuestos están en su derecho, el Art. 57 del COOTAD, se refiere a este tema. No se está bajando el impuesto predial, de acuerdo al proyecto de ordenanza lo hemos presentado por dos años de vigencia a partir de la publicación en el Registro Oficial, es potestad de ustedes, si quieren ampliar el plazo. Esta ordenanza no puede ser por vida, sino van a crecer lotizaciones no edificadas.

La **señora concejala Evelin Ormaza**, mociona: Que se apruebe, el informe N° 014-CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, se apruebe en primer debate el de Ordenanza para Exoneración de Pago de Impuesto a los Inmuebles no Edificados del cantón Lago Agrio, y pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Apoya la presente moción la concejala Maricela Peña

Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación. Las señoras concejalas, concejales y Alcalde, votan por la moción



presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad, resuelve:** Aprobar, el informe N° 014-CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza para Exoneración de Pago de Impuesto a los Inmuebles no Edificados del cantón Lago Agrio, y pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto.-----

**QUINTO: Análisis y resolución del informe N° 015 -CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Resolución de Reconocimiento a Fundadores de la parroquia El Eno.-**

En este punto interviene el **señor concejal Javier Pazmiño**, quien dice lo siguiente: Dice un dicho, que un pueblo sin historia, no existe. Más cuando los pueblos empiezan su desarrollo equilibrado. Por lo que hicieron nuestros padres, hoy tenemos la obligación de continuar como hijos en el desarrollo de la población. Con fecha tres abril de 2019, he ingresado un proyecto de resolución que permite exaltar los trabajos que han hecho los hombres y mujeres que han fundado la parroquia el Eno. Normalmente las principales calles, se suelen llamar vía Quito, o Coca, en el caso del Eno, se llama vía al Coca. Mi deseo, es que hoy cuando estamos a punto inaugurar una obra esperada más de cuarenta años, y que esta administración, con la propuesta de la compañera Evelin Ormazza, se permitió generar un préstamo con el Banco del Estado para mejorara las cabeceras parroquiales del cantón Lago Agrio. Caso de la parroquia El Eno, que está haciendo una intervención, y es importante asignar los nombres de ciudadanos que en su momento hicieron patria en el Eno, parroquia agrícola. Se lee parte de esta resolución presentada. La idea es que a la avenida principal de la parroquia El Eno, se le ponga el nombre de avenida los fundadores, así como hicieron con la avenida Aguarico, se cambio por Monseñor López Maraño. Es importante rendir un homenaje a los fundadores y en especial al párroco de la parroquia, y de esta manera se haga justicia, con quienes aportaron en su momento para su desarrollo.

El **señor concejal Miguel Pérez**, interviene y dice: Felicitar ese gran trabajo que ha realizado el señor Alcalde, en compañía de todos los señores concejales, en la parroquia El Eno.

La **señora concejala María Esther Castro**, interviene y dice: El señor Alcalde envía este proyecto de resolución a la Comisión de Legislación y Fiscalización pero nosotros para mayor información solicitamos a algunas personas del Eno, que vinieron a esta sesión entre las invitadas estuvo la presidenta de la Junta Parroquial, y solo vino el señor Choto, quien tampoco participó en la reunión en vista que tuvo que hacer unas diligencias a la hora de tratar el tema. Por lo que no hubo la participación de persona alguna del Eno. Esto es solo la propuesta del concejal Javier Pazmiño. Aquí estamos haciendo en el informe, sugiriendo algunas reformitas para esta resolución.



El **señor Alcalde Vinicio Vega**, interviene y dice: Que a veces se pone el nombre de las calles sin sentido. Aquí en Lago Agrio, antes de cerrar nuestro periodo administrativo, es necesario y quiero presentar el proyecto de resolución para cambiar la avenida Circunvalación, por avenida los Fundadores. Sugerir a la próxima administración que se ponga bustos de los primeros fundadores, como se hizo en la plaza cívica. Los pueblos sin historia no existen, es necesario ir sembrando la historia para nuestra juventud, para que no se olviden de nuestras raíces, ya que se adaptan solo a lo contemporáneo, que es moda y se olvidan lo que ha pasado, de la gente que ha puesto el hombro e incluso ha aportado en lo material para el desarrollo. Por eso es necesario reconocer a esa gente más allá que sean parientes del Concejal Pazmiño, sino por su trayectoria. Sería el colmo que después de permanecer cinco años en el Concejo, y no ha hecho nada por la misma gente y su familia. La mayoría ya no están en la faz de la tierra, por esto si esta bueno este tipo de actos.

El **señor concejal Javier Pazmiño**, mociona: Que se apruebe el informe N° 015 -CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Resolución de Reconocimiento a Fundadores de la parroquia El Eno, cantón Lago Agrio.

Apoya la presente moción el concejal Miguel Pérez.

Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación. Las señoras concejalas, concejales y Alcalde, votan por la moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad, resuelve:** Aprobar el informe N° 015 -CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Resolución de Reconocimiento a Fundadores de la parroquia El Eno, cantón Lago Agrio. Por consiguiente:

**Artículo 1:** Rendir homenaje póstumo a los hombres y mujeres fundadores y fundadoras de la parroquia El Eno y Párroco.

**Artículo 2:** Designar con el nombre de "AVENIDA LOS FUNDADORES" dentro del perímetro urbano, a la Avenida Principal (Vía Lago Agrio - Coca) de la Cabecera Parroquial El Eno, para recordar los méritos de hombres y mujeres ilustres que fundaron la parroquia El Eno."

**Artículo 3:** Encargar al señor Alcalde Abogado Abel Vinicio Vega Jiménez, para que coordine con el Gobierno Parroquial El Eno y la Gestión de Obras Públicas del GADMLA, para que se coloque un memorial con los nombres de los fundadores y párroco de la parroquia El Eno, que será colocado en la base superior del pedestal, ubicada en el parterre de la actual avenida principal frente al Barrio Central; según el siguiente detalle: Sixto Moreno, Víctor Quenamá, Jorge Descanse, Saturaia Moreno Quenamá, Pablo Andi, Pedro Andi, Ramón Andi, Pascual Andi, Abelardo Calapucha, Alfredo Grefa,



Francisco Alvarado, Ángel Pazmiño, Flor Calero, Segundo Bermeo, María Guamán, Fidel Naula, Gricelda Llivipuma, Luis Pelaza, Elieser Camacho, Manuel Zambrano, Leonel Secaira, Tomás Mendoza, Teófilo Ayala, Ignacio Segarra, Párroco Alberto Calvo, Fabiola Alvarado y Homero Secaira.

**Artículo 4:** Rendir homenaje público por los méritos y virtudes de los fundadores y párroco de la parroquia El Eno:

**Artículo 5:** Copia de la presente resolución será entregada a cada uno de los familiares de los fundadores de la parroquia El Eno, Santuario de El Cisne, Gobierno Parroquial y Biblioteca local.-----

**SEXTO: Análisis y resolución del informe N° 016 -CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza para la Exoneración de Pago de las Contribuciones Especiales de Mejoras, realizadas en las avenidas Jorge Aguilera y Circunvalación de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio.-** La señora concejala **María Esther Castro**, interviene y señala: Mediante oficio Nro. 154 GADMLA 2019, suscrito por el Abg. Vinicio Vega Jiménez, Alcalde del cantón Lago Agrio, documento en el cual adjunta el PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA EXONERACIÓN DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS REALIZADAS EN LAS AVENIDAS JORGE AGUILERA Y CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE NUEVA LOJA, CANTÓN LAGO AGRIO, para que sea analizada por la Comisión de Legislación y Fiscalización y emita el informe correspondiente al Concejo Municipal. El 26 de marzo de 2019, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización. Así mismo se recogió algunas sugerencias de los funcionarios de las diferentes áreas y direcciones. Donde se resolvió: **1.** Solicitar a **EMAPALA**, para que de manera urgente, se digne realizar las observaciones y sugerencias que considere pertinente incluir, ampliar, modificar o eliminar en la exposición de motivos, considerandos y articulado del Proyecto de Ordenanza en referencia; aspectos que deben ser motivados y sustentados en base a informes (actas de recepción definitiva) de la inversión realizada, tanto por administración directa y por obra contratada por parte de EMAPALA y/o el GADMLA en las Avenidas Jorge Aguilera y Circunvalación de la ciudad de Nueva Loja; así mismo de considerarlo oportuno, brinde sus puntos de vista para ver la posibilidad de incorporar en este Proyecto de Ordenanza a la Av. Principal de la cabecera parroquial de General Farfán, por cuanto dichas obras fueron ejecutadas por la Empresa de Oleoducto de Crudos Pesados, O.C.P. **2.** Solicitar al Director de **Gestión de Obras Públicas**, para que de manera urgente se digne realizar las observaciones y sugerencias que usted considere pertinente incluir, ampliar, modificar o eliminar en la exposición de motivos, considerandos y articulado del Proyecto de Ordenanza en referencia; aspectos que deben ser motivados y sustentados en base a informes (actas de



recepción definitiva) de la inversión realizada, tanto por administración directa y por obra contratada por parte de O.C.P y/o el GADMLA en las Avenidas Jorge Aguilera y Circunvalación de la ciudad de Nueva Loja; así mismo de considerarlo oportuno, brinde sus puntos de vista para ver la posibilidad de incorporar en este Proyecto de Ordenanza a la Av. Principal de la cabecera parroquial de General Farfán, por cuanto dichas obras fueron ejecutadas por la Empresa de Oleoducto de Crudos Pesados, O.C.P. **3.** Solicitar al Director de **Gestión Financiera y Económica**, que de manera urgente se digne realizar las observaciones y sugerencias que considere pertinente incluir, ampliar, modificar o eliminar en la exposición de motivos, considerandos y articulado del Proyecto de Ordenanza en referencia; aspectos que deben ser motivados y sustentados sobre las exoneraciones de las contribuciones especiales de mejoras que se pretende hacer a los contribuyentes ubicados en las Avenidas Jorge Aguilera y Circunvalación de la ciudad de Nueva Loja; así mismo de considerarlo oportuno, brinde sus puntos de vista para ver la posibilidad de incorporar en este Proyecto de Ordenanza a la Av. Principal de la cabecera parroquial de General Farfán, por cuanto dichas obras fueron ejecutadas por la Empresa de Oleoducto de Crudos Pesados, O.C.P. **4.** Solicitar al Director de **Gestión de Avalúos y Catastros**, para que de manera urgente se digne realizar las observaciones y sugerencias que usted considere pertinente incluir, ampliar, modificar o eliminar en la exposición de motivos, considerandos y articulado del Proyecto de Ordenanza en referencia; aspectos que deben ser motivados y sustentados sobre las exoneraciones de las contribuciones especiales de mejoras que se pretende hacer e identifique a los contribuyentes ubicados en las Avenidas Jorge Aguilera y Circunvalación de la ciudad de Nueva Loja; así mismo de considerarlo oportuno, brinde sus puntos de vista para ver la posibilidad de incorporar en este Proyecto de Ordenanza a la Av. Principal de la cabecera parroquial de General Farfán, por cuanto dichas obras fueron ejecutadas por la Empresa de Oleoducto de Crudos Pesados, O.C.P. Luego de tener los informes tanto de EMAPALA y financiero. La Comisión, por una unanimidad, informa: 1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 240; 264; 276, numeral 2; 283; 301; en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador;

2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 5; 6; 7; 55 letra e); 57, literales a), b), c), y); 60 literal e); 186; 569 y 575 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; artículos: 3; 4 37, 54 ,55 del Código Tributario.



3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, proceder con la revisión de la documentación existente, a fin de continuar con el trámite del presente proyecto de Ordenanza, considerando que el país y la región amazónica atraviesan por una delicada situación económica, como falta de empleo y de oportunidades para desarrollar emprendimientos productivos, hechos que impiden a sus contribuyentes cumplir con las cargas tributarias nacionales y locales, en tal sentido el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, a fin de alivianar un poco el pago de estos tributos y buscando mejorar el bienestar social de los habitantes del sector de las Avenidas Jorge Aguilera, Circunvalación de la ciudad de Nueva Loja y de la Av. Principal de la cabecera parroquial de General Farfán; en estricto cumplimiento con lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y demás normas conexas, plantea una exoneración parcial a la contribución especial de mejoras por concepto de pavimentación, repavimentación, aceras y bordillos, ejecutados en convenio por la empresa O.C.P.

4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE ORDENANZA PARA EXONERACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LAS AVENIDAS JORGE AGUILERA Y CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE NUEVA LOJA, CANTÓN LAGO AGRIO; se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD, y cuenta con la respectiva exposición de motivos, diecisiete considerandos, tres artículos y cuatro disposiciones generales, que se adjunta al presente con las siguientes modificaciones: En la Exposición de Motivos del Proyecto de Ordenanza en el sexto y séptimo incisos, después de la palabra "Circunvalación", agréguese el siguiente texto "y de la Av. Principal de la cabecera parroquial de General Farfán,". En el título del Proyecto de Ordenanza, luego de la frase "NUEVA LOJA", agréguese el siguiente texto "Y DE LA AV. PRINCIPAL DE LA CABECERA PARROQUIAL DE GENERAL FARFÁN,". En el Art. 1, del Proyecto de Ordenanza, después de la frase "Nueva Loja," agréguese el siguiente texto "y de la Av. Principal de la cabecera parroquial de General Farfán,". En el Art. 3, del Proyecto de Ordenanza, cámbiese la frase "del pago total", por "el pago del ochenta por ciento (80%)"; y después de la frase "Nueva Loja,", agréguese el siguiente texto "y de la Av. Principal de la cabecera parroquial de General Farfán,". Esta es la propuesta que se hace. Aquí se exonera solo las obras de compensación hechos por OCP, los servicios básicos es aparte.

El **señor Alcalde Vinicio Vega**, interviene y dice: Quiero partir de algo. Cuando uno presenta un proyecto de ordenanza, presenta sobre algo



definido, no sé porqué la Comisión, cambia. Cuando presente este proyecto de ordenanza era con el título PROYECTO DE ORDENANZA PARA EXONERACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LAS AVENIDAS JORGE AGUILERA Y CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE NUEVA LOJA, CANTÓN LAGO AGRIO, que son las que se habían entregado y finiquitado del convenio con OCP. Presente esta ordenanza porque la ordenanza sobre cobro de contribuciones especiales y mejoras del cantón Lago Agrio, en la disposición cuarta transitoria, dice: que para los casos en el cantón Lago Agrio, se llegare a ejecutar obras con donaciones, entre otras, para lo cual se podrá elaborar una ordenanza especial, en base a esto, envié a la Comisión, este proyecto de ordenanza, que en su contenido establece exonerar del pago de las contribuciones especiales a las obras ejecutadas por OCP, y que consisten en pavimentación, repavimentación, aceras y bordillos. Se puso repavimentación porque en la Circunvalación, se hizo repavimentación en convenio con OCP, y el resto fue en el barrio Mario Guerrero, esto es solo para las obras ejecutadas por OCP. Para lo cual EMAPALA, tendrá que enviarnos al municipio una liquidación de lo hecho en agua potable y alcantarillado, en la Jorge Aguilera. Ese es el espíritu de la ordenanza, pero se lo ha cambiado, han incluido a General Farfán, en donde no hemos firmado el documento de liquidación, ni recibimiento de la obra. No podemos recibir una obra que no se ha hecho la recepción definitiva, recordemos que la avenida Jorge Aguilera, hubo unos problemas de asfalto y luego tuvieron que repararlos. Pido con el mayor respeto a la Comisión de Legislación y Fiscalización, si una envía una ordenanza tiene que la Comisión, tratar en relación a lo que pide la ordenanza, y señalar, si esta dentro del maco legal y constitucional. Pero no cambiar el espíritu de la ordenanza, que nos garantiza a los compañeros si presentamos un proyecto de ordenanza, y luego se nos cambie, habría ciertas cosas, y eso puede sugerir en el informe y eso sería otra cosa.

La **señora concejala María Esther Castro**, interviene y dice: Cuando nosotros estábamos analizando esta ordenanza del tema de las contribuciones especiales, nos encontramos con tres sectores que fueron ejecutados por la OCP, entonces se dijo, porque de una vez tratamos a General Farfán, porque está solo la Circunvalación y la Jorge Aguilera, y se incluyó a General Farfán, se hizo la reforma y se hizo una sola, por el apoyo que dio OCP. Son cosas difíciles para nosotros, revisar estas ordenanzas, para ello tenemos que revisar leyes, artículos para ver si procede o no. Comisión ha puesto los artículos que corresponden y para ello hemos pedido informes para nos refuercen en el tema tributario, no es lo mismo coger una ordenanza de terrenos, que una del área financiera. Hay todavía una



Comisión, que tiene que hacer un informe y ellos sabrán que proponen en lo que trabajen ellos, y el Concejo tendrá que resolver.

El **señor concejal Javier Pazmiño**, interviene y señala: Recuerde señor Alcalde, que un tema similar a este, cuando se hablaba de los recursos para la Jorge Aguilera y se excluyó a General Farfán y luego salió como caballo de batalla, la administración municipal la deja afuera a General Farfán, esto nos puede pasar hoy, que no se quiere exonerar del impuesto a General Farfán. Ciertamente es, que General Farfán no está con el acta de recibido, pero en la ordenanza podría incluir una transitoria que diga: una vez que sea recibida con el acta recepción entrega, se exonere este pago. Que luego no nos digan que somos enemigos de General Farfán, ya mismo está de aniversario. Mi sugerencia es que pase a la Comisión de Planificación, esta ordenanza para la Circunvalación y Jorge Aguilera; y para General Farfán una vez que se haya recibido la obra en forma definitiva. Esa es mi sugerencia.

La **señora concejala Glenda Soto**, pide la palabra e interviene: Felicita a la Comisión de Legislación y Fiscalización, por este trabajo arduo con las ordenanzas para bienestar de nuestros ciudadanos. Es una propuesta que viene del señor Alcalde, en relación a la avenida Circunvalación, y General Farfán. Hay una diferencia que dice el 80%, eso comprende a la Circunvalación o General Farfán, ese monto. La rebaja dice, que es parcial. Hacer notar que fue una propuesta del Ing. Abraham Freire, la exoneración de esta contribución especial, que era el 100%, tomando en cuenta que es una obra de compensación. Son tres administraciones que la licenciada ha estado en el municipio, no sé si ha tenido un caso similar, o es un caso nuevo para ella, no sé porque se cambió la ordenanza.

El **señor Alcalde Vinicio Vega, manifiesta**: Para que vea como se mal interpreta, y hay que tener mucho cuidado, porque sino el lunes ya sale en los medios de comunicación que nosotros solo queremos exonerar el ochenta por ciento y es una propuesta de la Comisión, porque mi propuesta original es la exoneración total del pago de mejoras, que se la hizo a base de la ordenanza original. La ordenanza debe ser clara, de la exoneración de pago de aceras, bordillos, pavimentación y repavimentación, el 100%.

La **señora concejala María Esther Castro**, señala: Que a lo mejor es un error, ya que habíamos decidido, que por ser una compensación que no se cobre el 100%. Solo que los servicios básicos se cobre luego pero sería otro cobro. No sé porqué, hoy encontré el 80%. Se incluyó a estos tres sectores por ser el mismo proceso, y para ganar tiempo.

La **señora concejala Glenda Soto**, mociona: Que se apruebe el informe N° 016 -CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización; se apruebe en primer debate el proyecto de Ordenanza para la Exoneración



de Pago de las Contribuciones Especiales de Mejoras, realizadas en las avenidas Jorge Aguilera y Circunvalación de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio y pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto. Se haga las siguientes modificaciones: en el Art. 3, se elimine, la frase, ochenta por ciento; así mismo, se elimine en todo el proyecto de ordenanza, el texto: de la avenida principal de la cabecera parroquial de General Farfán.

El señor concejal Miguel Pérez apoya la presente moción.

Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación. Las señoras concejalas, concejales y Alcalde, votan por la moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad, resuelve:** Aprobar el informe N° 016 -CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización; aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza para la Exoneración de Pago de las Contribuciones Especiales de Mejoras, realizadas en las avenidas Jorge Aguilera y Circunvalación de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio y pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto. Con las siguientes modificaciones: en el Art. 3, se elimine, la frase, ochenta por ciento; así mismo, se elimine en todo el proyecto de ordenanza, el texto: de la avenida principal de la cabecera parroquial de General Farfán.-----

La señora concejala María Esther Castro, se retira de la sesión, siendo las nueve y cuarenta minutos.

**SEPTIMO: Análisis y resolución del oficio N° 86-GPSM-2019, del señor Procurador Síndico, referente a la revocatoria de donación del predio de ECORAE.-** El señor alcalde, **Vinicio Vega**, interviene y dice: De acuerdo con el COOTAD, no han cumplido con los fines para lo cual fue donado el terreno. Se entregó en donación al ECORAE, en el 2011 y hasta la presente fecha, no se lo ocupado. Es obligación de este Concejo, así como dona, cuando no se cumple el objeto de la donación, hacer la revocatoria de la donación. Mi obligación es poner y el Concejo, tiene la potestad de aprobar o no. No se ha hecho ni la limpieza de este predio donado.

El **señor concejal Javier Pazmiño**, mociona: Que se apruebe el oficio N° 86-GPSM-2019, del señor Procurador Síndico, referente a la revocatoria de donación del predio de ECORAE.

Apoyan la presente moción las concejalas: Evelin Ormaza y Frine Miño.

Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación. Las señoras concejalas, concejales y Alcalde, votan por la moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad, resuelve:** Aprobar el oficio N° 86-GPSM-2019, del señor Procurador Síndico, referente a la revocatoria de donación del predio de ECORAE, cuya clave catastral es 210150040503000100000000.-----



**OCTAVO: Análisis y resolución del oficio Nro. 088-GPSM-2019 del señor Procurador Síndico, sobre conocimiento de las Resoluciones de Declaratoria de Utilidad Pública con Fines de Expropiación y Ocupación Inmediata Nros. 04-GADMLA-2019; 05-GADMLA-2019; 06-GADMLA-2019; y, 07-GADMLA-2019 de fechas 04 de abril de 2019.-** El señor **Alcalde Vinicio Vega**, manifiesta lo siguiente: En el barrio Julio Marín, esta la calle Juan León Mera, en esta calle, una parte esta como pasaje y en esa parte se ha generado un brote de delincuencia y todo lo demás. Estas declaratorias de utilidad pública, me han generado problemas, lo hemos hecho ahora en vista que con el nuevo avalúo por lo menos el valor se acerca al sesenta por ciento a la realidad, en el avalúo anterior no se acercaba ni al uno por ciento, aquí ya han aceptado los valores. Aquí solo tenemos que conocer y el municipio procederá a derrocar los cerramientos y procederá a realizar la ampliación de la calle, los moradores afectados han generado conciencia de esta obra.

La **señora concejala Evelin Ormaza**, interviene y dice: Fui yo quien estuvo a cargo por delegación suya. Vinieron los moradores a exigir la apertura de estas calles, San Vicente y Puerto López. Una de las calles es lindero con el estero Orienco, es complejo el trabajo ahí, por eso se hizo limpieza del canal, se apertura la otra calle que sale a la Av. Gonzalo López. La calle Juan León Mera, en la administración anterior había ofrecido asfaltar, por eso se creó la expectativa de los moradores, por eso pedían que se respete las medidas de la calle, en vista que una parte se hace cuello de botella. Por eso se hace las notificaciones, y se da prorroga a don Loayza por cuanto su cerramiento estaba en la calle. Se hizo el mantenimiento de la calle y canal, y en vista que si hay afectación en unos cerramientos, pero aquí no dice, cuales son los valores a cancelar por la afectación. Estamos satisfechos por el trabajo coordinado. Que se verifique a través de la Comisaría de Construcciones para ver si dado cumplimiento a las notificaciones y prorrogas que se ha dado a los que ocupan la calle.

La **señora concejala Glenda Soto**, manifiesta: Que este informa si es solo para conocimiento y pero si hay unos valores en los informes de las resoluciones.

Así mismo mociona: Que se por conocida las resoluciones que constan en el oficio Nro. 088-GPSM-2019 del señor Procurador Síndico, de Declaratoria de Utilidad Pública con Fines de Expropiación y Ocupación Inmediata Nros. 04-GADMLA-2019; 05-GADMLA-2019; 06-GADMLA-2019; y, 07-GADMLA-2019 de fechas 04 de abril de 2019.

Apoyan la presente moción los concejales Javier Pazmiño, Evelin Ormaza y Maricela Peña



Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación. Las señoras concejales, concejales y Alcalde, votan por la moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad, resuelve:** Dar por conocidas, las resoluciones, que constan en el oficio Nro. 088-GPSM-2019 del señor Procurador Síndico, de Declaratoria de Utilidad Pública con Fines de Expropiación y Ocupación Inmediata Nros. 04-GADMLA-2019; 05-GADMLA-2019; 06-GADMLA-2019; y, 07-GADMLA-2019 de fechas 04 de abril de 2019.

**NOVENO: Análisis y resolución del oficio Nro. 089-GPSM-2019 del señor Procurador Síndico, sobre conocimiento de Resoluciones Nros. 01-GADMLA-2019; 02-GADMLA-2019; 03-GADMLA-2019; 04-GADMLA-2019; y, 05-GADMLA-2019, de fechas 05 y 08 de abril de 2019, que dejan sin efecto las Resoluciones DUP -09-GADMLA-2019; DUP-10-GADMLA-2019; DUP-01-GADMLA-2019; DUP-02-GADMLA-2019; y, DUP-03-GADMLA-2019.**

El señor Alcalde, **Vinicio Vega**, interviene y dice: Así como damos a conocer las declaratorias de utilidad pública, es obligación dar a conocer cuando se deja sin efecto las mismas sobre Las expropiaciones en la calle Guayaquil, entre Quito y Mariscal Sucre. Ahora entiendo porqué los alcaldes anteriores no la han intervenido con esta decisión, todos hablaban pero ninguno hacía. Ahora que hemos tomado esta decisión todos tienen derecho a hablar. Por ahí hay una radio que no debería llamarse radio Cuyabeno, sino radio en contra del Alcalde. Se pasaron hablando tanto tiempo de la calle Guayaquil, y ahora que queremos abrir la calle Guayaquil, se creen dueños de esa calle, y hay que hacer como ellos quieren, porque sino dicen que no sirve y que dejen ahí. Como son las contradicciones de la vida. El tema de la Guayaquil no es fácil, me encontrado con dos viudas, una como propietaria de un bien inmueble y la otra como poseionaria. Ahí se ha hecho dos indemnizaciones una como propietaria y otra por las mejoras que tiene allí. Así mismo la abogada María Gavilanes, que tiene cuarenta años de posesión pero no tiene escrituras. Hemos trabajado de acuerdo a los informes técnicos, en la socialización, se hablo que quedaría del mismo ancho que viene de la Petrolera, pero al otro lado empieza con catorce metros y muere con doce metros. Ahora dicen, que si no es de doce metros que no se haga nada. Los informes técnicos han establecido, que por temas de talud, es de once metros y por cada metro tiene que ir en declive, por lo que se pierde once metros, por lo que toca expropiarle alrededor de cuatro metros adicional y la dejamos sin terreno, y vamos afectar a la estructura de las casas por eso de tomó la decisión de hacer de nueve metros veinte la calle. La calzada anterior era de ocho metros, ahora se deja una calzada de siete metros, un metro menos y se reduce las aceras a uno veinte. Es una vía desfogue y queda con los dos carriles, no se pude dejar las



aceras de dos metros. De acuerdo a la norma técnica si se puede dejar la calzada de siete metros. En caso de la señora Alicia Cujilema, ha existido una mala planificación, con estas declaratorias de utilidad pública, en el invierno nos puede generar un problema, ahí si el alcalde es responsable, por desgracia alguien sufre un accidente, podemos ir hasta presos, ahí no asomará el presidente, pero como no son los afectados, no les importa. Hemos hecho el rediseño del proyecto y no es necesario estas expropiaciones. Se ha puesto a conocimiento del Seno del Concejo, estas revocatorias de utilidad pública.

El **señor concejal Javier Pazmiño**, interviene y dice: Mi pregunta es, ¿si se va hacer o no la calle Guayaquil?. Ya que el presidente vino aquí y dijo, que mejor no lo hagan.

Las expropiaciones ya se hicieron, pero ahora nos ponen que se revoquen las expropiaciones. Si se va hacer en qué medida. No entiendo esa parte, nos estamos envolando. El tema es que quieren generar un poco de confusión, no quieren que se haga, cuando tuvieron setenta millones de dólares no lo hicieron. Quieren frenar, para decir que no fueron capaces. El día que recibimos la Comisión, usted dijo, que si alguien tenía que decir algo al respecto y la señora no hablo, no habló porque antes estuvo en mi oficina, y dijo que ella no va hablar con nadie, sino que va a ver el actuar de cada uno y luego ella iniciará las acciones legales correspondientes. Es lamentable porque prima el interés personal. Cuando la autoridad quiere solucionar el problema ponen todo tipo de inconvenientes. Serán los técnicos que han diseñado el proyecto, si está en óptimas condiciones y si es viable, creo que con esas medidas no habría ningún inconveniente, porque la vía al Coca, tiene ocho metros y algo más.

El **señor Alcalde**, manifiesta: Que la calle Guayaquil, se la hace de acuerdo aún informe técnico que se ha realizado, más del cincuenta por ciento de los moradores han solicitado que se haga y ciertos moradores que son políticos que no les cabe en la cabeza que abra la calle Guayaquil, que no lo ha hecho en cuarenta años.

La **señora concejala Glenda Soto**, interviene y dice: Hemos autorizado la declaratoria de utilidad pública de los señores Diego Cruz, se han transferido los pagos por ese concepto?. Le pregunto por qué ha hecho mención de unos pagos. Es importante tomar en cuenta que quieren los dirigentes, el barrio, es muy importante para decidir.

El **señor Alcalde**, señala: Que se ha hecho pago a unas personas por las mejoras, que tenían en unos terrenos que tenían viviendas, habían ahí viviendo. De acuerdo al certificado de la propiedad, hay una dueña y una posesionaria. Se ha hecho por terrazas para no afectar a las viviendas que están en la superficie. Al señor Cruz, ya no se va afectar, ellos deben dejar el portal. Se deja sin efecto, la calle queda de nueve veinte. La señora



María Gavilanes, dice que va demandar al municipio.

El **señor concejal Miguel Pérez**, mociona: Que se dé por conocido, el oficio Nro. 089-GPSM-2019 del señor Procurador Síndico, de de Resoluciones Nros. 01-GADMLA-2019; 02-GADMLA-2019; 03-GADMLA-2019; 04-GADMLA-2019; y, 05-GADMLA-2019, de fechas 05 y 08 de abril de 2019, que dejan sin efecto las Resoluciones DUP -09-GADMLA-2019; DUP-10-GADMLA-2019; DUP-01-GADMLA-2019; DUP-02-GADMLA-2019; y, DUP-03-GADMLA-2019.

Apoya la moción la concejala Glenda Soto.

Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación. Las señoras concejalas, concejales y Alcalde, votan por la moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad, resuelve:** Dar por conocido, el oficio Nro. 089-GPSM-2019 del señor Procurador Síndico, por lo tanto, el Concejo Municipal, da por conocidas las Resoluciones Nros. 01-GADMLA-2019; 02-GADMLA-2019; 03-GADMLA-2019; 04-GADMLA-2019; y, 05-GADMLA-2019, de fechas 05 y 08 de abril de 2019, que dejan sin efecto las Resoluciones DUP -09-GADMLA-2019; DUP-10-GADMLA-2019; DUP-01-GADMLA-2019; DUP-02-GADMLA-2019; y, DUP-03-GADMLA-2019.

**DECIMO: Clausura:** El señor Alcalde del Gobierno Municipal del cantón Lago Agrio, toma la palabra y dice: Una vez que hemos agotado todo el orden del día, de esta convocatoria, agradeciéndoles a los señores Concejales y señoras Concejalas por la presencia a esta sesión, declara clausurada, esta sesión, siendo las once horas con quince minutos.

Abg. Vinicio Vega Jiménez  
ALCALDE DEL GADMLA

Benjamín Granda Sacapi  
SECRETARIO GENERAL